



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE  
OAXACA

## Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-20/2022, de fecha 31 de enero de 2022, expide el siguiente:

### Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor a el incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio: Sánchez Díaz Xóchilt**

**Cargo: Técnico/Técnica de Educación Cívica**

**Incentivo por rendimiento:**

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	Si Cumple	Constancia de no Sanción Laboral de fecha 27 de junio de 2022, expedida por la Coordinadora Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolución o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>Si Cumple</p>	<p>Constancia de no Sanción Laboral de fecha 27 de junio de 2022, expedida por la Coordinadora Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repreuebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>Resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1.</p> <p>Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2020 en el cual se proporcionó el listado de calificaciones finales de la Evaluación del Aprovechamiento obtenidas por los miembros del Servicio de esa institución que participaron en el programa de Formación del periodo 2020/1.</p>
	<p>Si Cumple</p>	<p>Oficio número INE/DESPEN/DPR/399/2022 de fecha 11 de mayo 2022 suscrito por la Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual proporciono en archivo formato Excel, la calificación promedio del personal del Servicio Profesional Electoral</p>

		Nacional adscrito a ese Instituto Electoral, obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021. Se consideró como base a 15 Miembros del Servicio en el IEEPCO, que fueron evaluados al desempeño y que permanecen en el Servicio.	Si Cumple	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2020 a agosto 2021  Acuerdo IEEPCO-CG-45/2022, por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación al Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, del periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021.
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Si cumple	Ficha Técnica emitida por el SIISPEN.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de	Sí cumple	Ficha Técnica emitida por el SIISPEN.

incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.		
---	--	--

	Calificación Final	Ponderaciones
Evaluación del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del periodo académico 2020/1, Calificación ponderada al 35%.	-----	-----
Evaluación de cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021. Calificación ponderada al 15%.	10	5
Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2020 a agosto 2021. Calificación ponderada al 50%.	9.400	4.700
Calificación Final	9.700	

**Incentivo por rendimiento:** Se otorgará la cantidad de \$12,000.00, menos las deducciones de ley y normativa interna del IEEPCO, al encontrarse dentro del 20% del personal del Servicio evaluado.

